

ACTA 21/2021

REUNION ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA 21/2021

Reunidos en la Sala de Sesiones de las Oficinas Administrativas del Instituto Salvadoreño de Turismo, ubicadas sobre la cuarenta y uno Avenida Norte y Alameda Roosevelt Número Ciento Quince, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día miércoles veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, para celebrar la Vigésima Primera Reunión Ordinaria del presente año de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, presidida por la Licenciada Eny Aguiñada Soto, Directora Presidenta Propietaria, nombrada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República. Presentes además los siguientes miembros DIRECTORES PROPIETARIOS de Junta Directiva: Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil nombrada por el Ministerio de Turismo, Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras nombrado por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y Licenciado José Orlando Corvera Sorto, este último nombrado en representación de la empresa privada.- Como DIRECTORES SUPLENTEs: Licenciado Francisco Javier Trigueros Marroquín nombrado por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ing. Jorge Rafael Angulo Velásquez y Licenciado Raúl Gilberto Castro Gómez, estos últimos nombrados en representación de la empresa privada. Están presentes también el Arquitecto Jesús Benjamín Bran Argueta, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño de Turismo y el Dr. Jorge Pineda Escobar, Asesor Legal de Junta Directiva, quienes participan en la sesión con voz, pero sin voto.

1) Apertura.

La Licenciada Eny Aguiñada Soto, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley del ISTU, Art. 15, literal b), dió inicio a la Reunión Ordinaria de Junta Directiva N° 21/2021, a las diez horas treinta minutos del día miércoles veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

2) Comprobación de Quórum.

Según el Art. 10 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Turismo, con la presencia de la Licenciada Eny Aguiñada Soto Directora Presidente, Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil nombrada por el Ministerio de Turismo, Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras nombrado por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Licenciado José Orlando Corvera Sorto, este último nombrado en representación de la empresa privada; todos estos mencionados Directores Propietarios con los cuales se establece el Quórum correspondiente, para tomar acuerdos. Conforme con lo que se establece en el inciso final del Art.10 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Turismo, también están presentes, el Licenciado Francisco Javier Trigueros Marroquín, Ing. Jorge Rafael Angulo Velásquez y Licenciado Raúl Gilberto Castro Gómez, en sus condiciones de Directores Suplentes, quienes participan en la Sesión de Junta Directiva.

3) Aprobación y / o modificación de Agenda 21/2021.

La Agenda 21/2021 fue aprobada unánimemente por la Junta Directiva, por lo que la agenda se desarrolló de la siguiente manera:

4) Ratificación del Acta 20/2021. Se ratificó unánimemente en su contenido.**5) DECLÁRESE INFORMACIÓN RESERVADA,** por los literales e) y g) del artículo diecinueve de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- 6) DECLÁRESE INFORMACIÓN RESERVADA, por los literales e) y g) del artículo diecinueve de la Ley de Acceso a la Información Pública.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and supported by appropriate evidence. This ensures transparency and accountability in the financial process.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. It details the procedures for gathering information from different sources and how this data is processed to identify trends and patterns. The goal is to provide a comprehensive overview of the current state of affairs.

The third part of the report focuses on the implementation of new strategies and initiatives. It describes the steps taken to introduce these changes and the challenges encountered during the process. The author also provides a detailed analysis of the results achieved so far, highlighting both successes and areas for improvement.

Finally, the document concludes with a series of recommendations and future outlook. It offers practical advice on how to address the identified issues and suggests potential areas for further research and development. The overall aim is to provide a clear and actionable plan for the organization's future growth and success.

7) Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU).

La Directora Presidenta, somete a conocimiento, discusión y aprobación ante Junta Directiva el Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU).

Este Convenio de Cooperación tiene por objeto definir los términos, y condiciones que regirán la ejecución de las acciones de cooperación entre las partes, articulando esfuerzos que realizarán las instituciones firmantes, apoyándose de acuerdo a sus competencia, y disponibilidad de recursos y coordinando las acciones necesarias para garantizar la efectividad de los programas, y proyectos del ISDEMU y del ISTU en el marco de las funciones que les competen; para garantizar la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres.

Los compromisos adquiridos por las partes en este convenio son los siguientes:

- Por ISDEMU:

- a) Brindar asesoría técnica en el proceso de transversalización del principio de igualdad, no discriminación y el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en la implementación Política Institucional de Género y su Plan de Acción.
- b) Asesoría y acompañamiento técnico en el proceso de armonización de marcos normativos internos, según mandato de la Normativa Nacional para la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia.

- Por ISTU:

- a) Promover acciones entre ambas instituciones que permitan fortalecer los procesos de sensibilización y transversalidad de género en los Parques Recreativos y Oficina Central.
- b) Garantizar la participación del personal institucional y de arrendatarias en los procesos de formación.
- c) Permitir el ingreso del personal de ISDEMU, a los Parques Recreativos, exonerándoles del pago correspondiente al presentar el carnet de empleado.

El período de tiempo para el desarrollo del convenio, será por un plazo indefinido a partir de la suscripción del mismo, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste su intención de darlo por finalizado, mediante cruce de notas, con tres meses de anticipación.

Junta Directiva después de escuchar la exposición rendida respecto al Convenio entre ISDEMU y el ISTU, y luego de analizar cada una de las cláusulas que lo componen, aprueban por UNANIMIDAD, la celebración del Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU); buscando como fin el trabajo articulado en la ejecución del proceso de transversalización del principio de igualdad, no discriminación y el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en la implementación de la Política Institucional de Género.

8) Carta Entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Ilopango, la Federación Salvadoreña de Vela (FESAVELA) y el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU).

La Directora Presidenta dio a conocer a Junta Directiva la solicitud de Carta de Entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Ilopango, la Federación Salvadoreña de Vela (FESAVELA) y el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), dicha carta entendimiento tiene por objeto, contribuir a que la población de Ilopango tengan acceso a los beneficios de la práctica del deporte de Vela y la recreación, garantizando a todos los niños y los jóvenes del municipio la participación en planes y programas de este deporte, con la finalidad que desarrollen y salvaguarden sus potencialidades físicas, morales, éticas e intelectuales; fomentando la dignidad humana y la seguridad ciudadana de los que participan en estas actividades deportivas fomentando así, la prevención y el uso de sustancias prohibidas o ser víctimas de violencia social.

Esta Carta entendimiento representa un beneficio social importante en la localidad, ya que la práctica del deporte de Vela, dentro Parque Recreativo, generará una promoción de la cultura salvadoreña, para la población que nos visite, promoviendo el turismo local por medio de los eventos deportivos, en un medio ambiente seguro y sano, como parte del Plan de Reactivación Económica.

Se presentaron ante Junta Directiva los compromisos a adquirirse en la Carta entendimiento, entre los cuales están:

POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOPANGO:

a) Proporcionar cuadrillas de limpieza para despejar de material orgánico el área designada para el desarrollo de la actividad deportiva por FESAVELA, dentro del Parque Recreativo del ISTU y recoger dicho material por medio de tren de aseo.

POR PARTE DE FESAVELA:

a) Utilizar el área designada para desarrollar su actividad deportiva con su personal debidamente identificado durante los horarios de apertura del Parque Recreativo.

POR PARTE DE ISTU:

a) Poner a disposición un área de playa del lago de Ilopango que se encuentra en el Parque Recreativo para que FESAVELA pueda realizar sus actividades deportivas al recurso humano proporcionado por la Alcaldía Municipal de Ilopango.

Es de manifestar, que el período de tiempo para desarrollo de este proyecto deportivo será por un año, contado a partir de la firma de la Carta Entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Ilopango, FESAVELA y el ISTU.

Junta Directiva después de escuchar la exposición rendida por parte de la Directora Presidenta, y luego de analizar el objeto, los beneficios, los alcances y los compromisos que conciertan la relación deporte-turismo, aprueban por UNANIMIDAD, la firma de la **Carta de Entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Ilopango, la Federación Salvadoreña de Vela (FESAVELA) y el Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU)**, buscando promover a través de eventos deportivos el turismo local en los Parque Recreativos y el trabajo articulado entre las instituciones de la administración pública.

9) PUNTOS VARIOS

a) DECLÁRESE INFORMACIÓN RESERVADA, por los literales e) y g) del artículo diecinueve de la Ley de Acceso a la Información Pública.

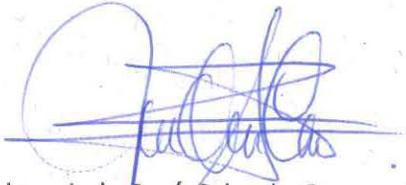
- b) DECLÁRESE INFORMACIÓN RESERVADA, por los literales e) y g) del artículo diecinueve de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) DECLÁRESE INFORMACIÓN RESERVADA, por los literales e) y g) del artículo diecinueve de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la presente reunión a las doce horas del día de su inicio, para lo cual firmamos de conformidad. –

Licenciada Eny Aguiñada Soto
Directora Presidenta Propietaria
Presidencia de la República

Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil
Directora Propietaria
Ministerio de Turismo

Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras
Director Propietario
Ministerio de Gobernación y Desarrollo
Territorial



Licenciado José Orlando Corvera Sorto
Director Propietario
Empresa Privada



Licenciado Francisco Javier Trigueros Marroquín
Director Suplente
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial



Ingeniero Jorge Rafael Angulo Velásquez
Director Suplente
Empresa Privada



Licenciado Raúl Gilberto Castro Gómez
Director Suplente
Empresa Privada